INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 27 de diciembre de 2018.-

Señor
**Abog. PABLO SEITZ**
*Director Nacional de Contrataciones Públicas*
Presente

Me dirijo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación a la NOTA DNCP/DNC N° 27441/2018, en relación al ID N° 342.065, a los efectos de responder a la observación en la citada nota, a fin de dar continuidad con el proceso de código de contratación.

En relación al Artículo 34 del Decreto 7434/11; si bien en el mismo se indica la forma de garantizar el proceso en atención a las impugnaciones y emisión del código de contratación, entendemos que este proceso de *Locación de Inmuebles Determinados* al ser una propiedad considerada, evaluada y calificada previamente por la Convocante para cumplir dicho contrato, creemos que la firma del mismo no afectaría las garantías del proceso, ni los intereses de nuestra Institución, y ante la necesidad de dar ejecución al mismo en la brevedad posible procedimos a la firma del contrato. Es decir, al tener el proceso de llamado solamente un locador determinado consideramos que no existe mecanismo legal para que conforme al Artículo 79 de la Ley 2015/03, se presenten a manifestar interés legitimo.

Sin otro particular y en espera satisfactoria a lo enviado le saludamos muy Atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**VICTOR FERNANDEZ ARRUA**
*Director General*
*Unidad Operativa de Contrataciones - INDERT*